

		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL							INSPECCIÓN		
Formato Publicación De Certificados De Inspección Sanitaria Negados Por Inocuidad											
Codigo:IVC-INS-FM135						Versión:02				Fecha de emisión: 2023-11-21	
Reporte de resultado de la inspección realizada en el PAPF a materias primas o ingredientes secundarios para la industria de alimentos, alimentos importados y bebidas alcohólicas importadas OCTUBRE- 2024											
Radicado	Sitio de ingreso (PAPF)	Nombre materia prima o ingrediente secundario/ alimento/ bebida alcohólica	Registro Sanitario (de estar sometido a este requisito)	Detalle Lote/Lotes	Cantidad materia prima o ingrediente secundario/ alimento/ bebida alcohólica	Nombre Fabricante	Ubicación del fabricante y país de origen	Nombre Importador	Ubicación del importador en Colombia	Número y Fecha de expedición del Certificado de Inspección Sanitaria con concepto Rechazado	Motivo del concepto rechazado
20241269143	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO BOGOTA	KEFIR SOUR CREAM	N/A	1024	2000 SOBRES EN ALUMINIO X 10G	LACTINA LTD. BANKYA, BULGARIA	101 SOFIA STR, 1320, BANKYA BULGARIA	SAN MARTIN LACTEOS S.A.S	KM 9 VIA MANIZALES NEIRA FCA LA LIBERTAD MANIZALES - CALDAS	BG-2024000011 DE 2024/10/21	CARGA SUELTA. NEGACIÓN TOTAL. DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA SE EVIDENCIO QUE EL PRODUCTO, CUYA ETIQUETA INDICA QUE DEBE ALMACENARSE A (-12°C), SE ENCUENTRA EN UNA ESTANTERIA NORMAL DE BODEGA. LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO NO SE AJUSTAN A LAS ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE, YA QUE TANTO LA DOCUMENTACION DE SOPORTE COMO LA ETIQUETA DE ORIGEN DEL PRODUCTO ESPECIFICAN QUE SE TRATA DE UN ALIMENTO CONGELADO QUE DEBE MANTENERSE A -12 °C. ESTA SITUACIÓN INCUMPLE LA NORMATIVA SANITARIA COLOMBIANA, EN PARTICULAR LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, ARTICULOS 28, NUMERAL 2, Y 29, NUMERAL 2. EN CONSECUENCIA, SE PROCEDE CON LA NEGACIÓN DEL CIS Y LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (MSS) CONSISTENTE EN LA DESTRUCCIÓN DEL PRODUCTO.
20241256350	PASO FRONTERIZO RUMICHACA	CONSERVAS DE PESCADO EN SALSA DE TOMATE OVAL MARCA: SOMOS LO MEJOR DEL MAR	RSA-0021687-2022	L'STO 01 F 2024	200 CAJAS DE 24 UNIDADES X 425 GRAMOS	EMPACADORA DE MARISCOS ECUAMARISC CIA. LTDA.	AVENIDA 6 Y CALLE 5, MANTA, MANABI ECUADOR	TERRAMAR V&M S.A.S.	BODEGA 43 CONDOMINIO INDUSTRIAL LA NUBIA II CANDELARIA - VALLE	IP-2024002881 DE 2024/10/17	CARGA SUELTA. NEGACIÓN PARCIAL. AL MOMENTO DE REALIZAR LA INSPECCIÓN SANITARIA, SE EVIDENCIA PRODUCTO: CONSERVA DE PESCADO EN SALSA DE TOMATE OVAL, EL CUAL NO ESTA AMPARADO EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA EL TRAMITE DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA ANTE EL INVIMA. ADICIONALMENTE, SE EVIDENCIAN LATAS CON INFORMACIÓN REMARCADA DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO, EN LAS CUALES SE OBSERVAN LOS LOTES L: S1S7941632024 Y L: STD 01 F 2024, EVIDENCIANDO CON CLARIDAD QUE EL PRODUCTO PRESENTA DOBLE ROTULADO, SIN QUE SE PUEDA ESTABLECER LA INFORMACIÓN INICIAL QUE PRESENTABA EL MARCADO LITOGRAFICO SOBRE LA LATA, EN CUANTO AL LOTE Y LA FECHA DE VENCIMIENTO, POR LA SITUACIÓN ENCONTRADA EN EL ENVASE DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS, ESTE ALIMENTO ES CONSIDERADO COMO UN ALIMENTO FRAUDULENTO DE CONFORMIDAD A LA DEFINICIÓN INDICADA EN EL ARTICULO 3 Y 21 DE LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2023, POR LO CUAL SE APLICA LA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN DESTRUCCIÓN.
20241262565	TERMINAL MARITIMO DE CARTAGENA	PASTA DE SEMOLA DE TRIGO DURO FORMATOS PASTA LARGA:SPAGHETTI	N/A	23306	4 CAJAS DE 24 UNIDADES POR 500 GRAMOS	AGRIDAF	VIA PRIVATA FIORUZZI 1 - 29019 S. GIOGIO PIACENTINO (PC) ITALIA	SALERNO IMPORTACIONES SAS	CRR 3 74 21 MEDELLIN - ANTIOQUIA	CR-2024024477 DE 2024/10/31	CONTENEDOR: HAMU1669480. NEGACIÓN PARCIAL. EN INSPECCIÓN REALIZADA DE LOS PRODUCTOS SE EVIDENCIO QUE VENIAN 2 PALETS CON 4 Y 2 CAJAS RESPECTIVAMENTE, CON EL EMPAQUE PRIMARIO DETERIORADO Y PRODUCTO REGADO EN EL PISO Y LAS CAJAS SUCIAS. EN ESTE SENTIDO INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO ARTICULO 27, 46 Y 52 DE LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE APLICA MEDIDA SANITARIA DE DESTRUCCIÓN.
		PASTA DE SEMOLA DE TRIGO DURO FORMATOS PASTA LARGA PENNE RIGATTE CHIFFER	N/A	4033E	2 CAJAS DE 12 UNIDADES POR 500 GRAMOS						
20241263296	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO BOGOTA	VINO TINTO SIN ALCOHOL	RSA-0018133-2022	L22160M L22152M	6 BOTELLAS DE 750 MILILITROS 24 BOTELLAS DE 750 MILILITROS	MIGUEL TORRES S.A	C MIGUEL TORRES I CARBO - VILAFRANCA DEL PENEDES ESPAÑA	GLOBAL WINE & SPIRITS S.A.S	CALLE 127A NO. 53A-45 BOGOTÁ D.C	BG-2024005321 DE 2024/10/18	CARGA SUELTA. NEGACIÓN PARCIAL. SE EVIDENCIA EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO FECHA DE VENCIMIENTO CADUCADA DECLARANDO EL 09/06/2024, 01/06/2024, 01/06/2024, POR LO QUE SE DETERMINA INCUMPLIMIENTO EN LA NORMATIVA SANITARIA COLOMBIANA ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 5109 DE 2005 EN EL ARTICULO 3RO, EN EL CUAL DICE "FECHA DE DURACION MINIMA" Y A LA RES 2674 DE 2013 ART. 31 PARAGRAFO 2. ADICIONALMENTE, EN LA NORMATIVIDAD SANITARIA COLOMBIANA, NO SE ENCUENTRA DERINDA LA FIGURA DE AMPLIACION DE LA VIDA UTIL DE LOS ALIMENTOS Y LAS MATERIAS PRIMAS, IGUALMENTE SE PRECISA QUE REMARCAR O ALTERAR LA FECHA DE VENCIMIENTO (09/06/2024, 01/06/2024, 01/06/2024) INDICADA EN ROTULO O ETIQUETA DEL PRODUCTO SE CONLLEVARIA A ADULTERACION DEL PRODUCTO. EN VIRTUD DE LO EVIDENCIADO EN LA INSPECCIÓN, EL PRODUCTO SE ENCUENTRA POR FUERA DEL PERIODO DE VIDA UTIL. SE PROCEDE A LA NEGACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA CIS Y APLICACIÓN DE LA MEDIDA SANITARIA DE CONSISTENTE EN DESTRUCCIÓN.
		VINO BLANCO SIN ALCOHOL	RSA-0018133-2022	L22125M	48 BOTELLAS DE 750 MILILITROS						
20241244568	TERMINAL MARITIMO DE CARTAGENA	SUERO DULCE EN POLVO	N/A	2115242141	90 SACOS X 25 KILOS	DAIRY FARMERS OF AMERICA INC	925 STATE ROUTE 18 NEW WILMINGTON, PENNSYLVANIA 16142 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NESTLE DE COLOMBIA SA	CALLE 93 NO. 15-73 EDIFICIO ONE VANTAGE BOGOTÁ D.C	CR-2024024022 DE 2024/10/25	CONTENEDOR: FFAU2096581. NEGACIÓN PARCIAL. SE NIEGA EL PRODUCTO POR INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 5109 DEL 2005 EN SU ARTICULO 5.5.1 AL EVIDENCIARSE SACOS CON LOTE ILEGIBLE. POR LO CUAL SE APLICA LA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN DESTRUCCIÓN.
20241248732	TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA	ACEITE DE OLIVA CON TRUFA BLANCA / GOCCE DI BIANCO 250 ML	N/A	1507/24	12 BOTELLAS DE VIDRIO CON TAPON SPRAY X 250ML	PASSERI TARTUFI SRL	VIA DEI MESTIERINI 2 - 06081 ASSISI (PG) ITALIA	AMORE GROUP S.A.S.	AV 2 N 4 N 51 CALI- VALLE DEL CAUCA	BU-2024016334 DE 2024/10/24	CARGA SUELTA. NEGACIÓN PARCIAL. SE NIEGA AL EVIDENCIAR EN INSPECCIÓN PRODUCTO AVERIA (FRASCO QUEBRADO) DEL LOTE 1707/24 SE RIEGA EL LIQUIDO Y GENERA PRESENCIA DE HONGOS APERTURANDO 5 BANDEJAS+12 FRASCOS (60 FRASCOS) DE ESTE LOTE Y 1 BANDEJA +12 FRASCOS DEL LOTE 1507/24. LO ANTERIOR GENERA INCUMPLIMIENTO EN RESOLUCIÓN 2674 ARTICULO 3, 27, 28 Y 29. POR LO CUAL SE APLICA LA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN DESTRUCCIÓN.
		LAMINAS DE TRUFAS / LAMELLANERA 500GR. (BLACK SUMMER TRUFFLE SLICES 500 GR)	N/A	1707/24	60 ENVASES DE VIDRIO CON TAPON DE ALUMINIO X 500GR						
20241276205	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO BOGOTA	SALMON ATLANTICO FRESCO FILETE TRIM D PREMIUM 2-3 LBS	N/A	34904-501	4 CAJAS DE POLIPROPILENO DE 17.15 KG APROX CON BOLSA DE 2-3 LBS	PESQUERA DEL MAR ANTARTICO SA	BIMA 338 PARQUE INDUSTRIAL PUERTO MONT CHILE	ALMACENES EXITO SA	CARRERA 48 NUMERO 32 B SUR 139 ENVIGADO - ANTIOQUIA	BG-2024005569 DE 2024/10/29	CARGA SUELTA. NEGACIÓN PARCIAL. DURANTE INSPECCIÓN FÍSICA SE EVIDENCIARON 4 CAJAS ROTAS, LO ANTERIOR GENERA UN INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PARAGRAFO C DEL ARTICULO 27 Y NUMERAL 3 DEL ARTICULO 28 DE LA RESOLUCIÓN 2674 DEL 2023, POR LO TANTO, LAS UNIDADES DESCRITAS NO SON APTAS PARA CONSUMO HUMANO Y SE HACE NECESARIO APLICAR MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN DESTRUCCIÓN.
20241245339	TERMINAL MARITIMO DE CARTAGENA	SUERO DULCE EN POLVO	N/A	2115242191	90 SACOS X 25 KILOS	DAIRY FARMERS OF AMERICA INC	925 STATE ROUTE 18 NEW WILMINGTON, PENNSYLVANIA 16142 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NESTLE DE COLOMBIA SA	CALLE 93 NO. 15-73 EDIFICIO ONE VANTAGE BOGOTÁ D.C	CR-2024024025 DE 2024/10/25	CONTENEDOR: OCGU 8097060. NEGACIÓN PARCIAL. SE NIEGA EL PRODUCTO POR INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 5109 DEL 2005 EN SU ARTICULO 5.5.1 AL EVIDENCIARSE SACOS CON LOTE ILEGIBLE. POR LO CUAL SE APLICA LA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN DESTRUCCIÓN.